

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 28/04/2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se acuerda la publicación de la modificación del presupuesto de la convocatoria 2020 de ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento, submedida 2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2021/6755]

El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, contempla en su art. 15.1 a) una ayuda destinada a la financiación de servicios de asesoramiento con la finalidad de ayudar a los titulares de explotaciones agrarias y forestales a beneficiarse de los servicios de asesoramiento, para mejorar los resultados económicos y medioambientales, así como el respeto del medio ambiente y la capacidad de adaptación al cambio climático de sus explotaciones.

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 30 de octubre de 2015, implementa la submedida 2.1 destinada a la utilización de los servicios de asesoramiento por parte de los agricultores.

La Orden 34/2019, de 22 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificada por la Orden 74/2020 de 18 de mayo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, estableció las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento, submedida 2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Resolución de 02/07/2020, de la Dirección General de Desarrollo Rural, convocaba para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la prestación de servicios de asesoramiento.

En el punto 2 del apartado octavo de esta resolución, relativo a la financiación, figura la distribución presupuestaria entre los distintos créditos a los que se imputa esta convocatoria, que tiene un carácter estimado.

Partida	2021	Total
21.03.531A.473W 0000001519	974.902,50	974.902,50
21.03.531A.473W FPA0001519	206.797,50	206.797,50
21.03.531A.4831W 0000001512	97.597,50	97.597,50
21.03.531A.4831W FPA0001512	20.702,50	20.702,50
Total	1.300.000,00	1.300.000,00

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayuda y una vez estudiadas las mismas, es necesario modificar la distribución de las cuantías entre las diferentes partidas al objeto de poder atender a todas las solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a estas ayudas y trasladar a 2022 el presupuesto de gasto.

Si bien el reajuste de anualidades, en base al art. 47.2 del Reglamento por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, estaba contemplado en la resolución de convocatoria, no sucede lo mismo con la distribución entre los distintos créditos presupuestarios.

Por tanto, en base a lo establecido en el art. 23.4 del mencionado Reglamento, resuelvo publicar la nueva distribución de los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, a los que se imputa la convocatoria 2020 en la anualidad 2022:

Partida	2021	2022	Total
21.03.531A.473W 0000001519	0,00	543.351,60	543.351,60
21.03.531A.473W FPA0001519	0,00	115.256,40	115.256,40
21.03.531A.4831W 0000001512	0,00	529.148,40	529.148,40
21.03.531A.4831W FPA0001512	0,00	112.243,60	112.243,60
Total	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00

Toledo, 28 de abril de 2021

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO